



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000542

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Enero de 2009, que contiene la reforma de estatutos, de ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando No. 115 de 4 de Febrero de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM,08448 de 19 de Septiembre de 2008;;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la reforma de estatutos de ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER. a) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo inscriba la escritura y esta Resolución; b) DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial N° 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Febrero de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/EAdEB.
EXP. 150113
Tr. 01.1.08.001619



RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 43, Inscripción No. 6, Repertorio No. 331.- Santo Domingo, a 10 de Marzo del 2009.- **LA REGISTRADORA.**



[Signature]
Dra. Maritza Lamino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

REGIA
★

RA...



0012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1708 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil tes, a fs 1471, Tomo 134; y, No.- 1356 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil seis, 1161 vta., Tomo 137.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal b) de la Resolución No.- 09.Q.IJ. 000542 del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 09 de febrero del 2.009.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

Eugenio Vélez Matute
20 MAR 2009

Eugenio Vélez Matute
Notario 3^{er} del Cantón Santo Domingo
DOCE FOJAS

